

Acuerdo IYEM XX/2026 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del ivado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que, en la actualidad, la población empresarial del estado de Yucatán comprende 95.14% de microempresas, 3.98% de pequeños negocios y un 28.94% de trabajadores bajo la modalidad de independientes (cuenta propia y empleadores): lo anterior, de conformidad con datos reportados en el Censo Económico 2019, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 4 "Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo", establece la vertiente 4.5 "Emprendimiento y empresa con visión social", cuyo objetivo estratégico 4.5.1. "Incrementar la generación y supervivencia de empresas, con especial atención a micro y pequeños negocios en Yucatán", contiene como objetivo específico 4.5.1.3 "Promover la comercialización y consumo de productos hechos en Yucatán" y la consecuente línea de acción. 4.5.1.3.3 "Coordinar esfuerzos con el sector empresarial para impulsar la

inclusión y promover los productos yucatecos en cadenas comerciales”:

Que el Programa de Mediano Plazo “Desarrollo Económico” mediante la política pública “Impulso al empleo digno, equitativo y con valor agregado en Yucatán”, que contempla la prioridad de desarrollo “Fomento de Micro y Pequeños Negocios”, y a través del objetivo “Facilitar el acceso de personas emprendedoras y artesanas a nuevos mercados objetivos” y la estrategia “Promover la impartición de capacitaciones especializadas, asesoría técnica y vinculación con cadenas comerciales y mercados objetivos para emprendedores y artesanos”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 632. “Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental.”, que tiene como propósito que la población económicamente activa emprendedora y artesanal con idea de negocio, proyecto o micro y pequeñas empresas genera emprendimientos innovadores sostenibles, y del cual forma parte, como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen, en numerario o en especie, estarán sujetos a las reglas de operación.

Que la Ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015¹ publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de

¹ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el 31 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo IYEM 04/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Que es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, para alinearlo con el Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2030 y el Programa de Mediano Plazo 2025 – 2030.

Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios y ayudas denominado “Impulso para el Renacimiento de la Economía Social” se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo IYEM XX/2026 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social

Artículo único. Se modifican los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 24 y 25, así como los Anexos 1, 2, 3 y 4. Se deroga el anexo 5 y 6 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, que forma parte del programa presupuestario 632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental, tiene como objetivo contribuir a que la

población económicamente activa emprendedora y artesanal con idea de negocio, proyecto o micro y pequeñas empresas generen emprendimientos innovadores y sostenibles.

Se contribuirá a lo anterior, a través del otorgamiento de asesoría especializada dirigida a personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil con domicilio fiscal en el estado de Yucatán para el impulso en el crecimiento acelerado, fortalecimiento de capacidades empresariales, incremento de su competitividad y consolidación de modelos de negocio sostenibles que favorezcan el desarrollo económico del Estado.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

I. Beneficiarios: las personas físicas y morales que acceden a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

II. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.

III. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

IV. Persona física con actividad empresarial: Persona que realiza de manera habitual actividades económicas, comerciales, productivas, de servicios o artesanales por cuenta propia, inscrita ante las autoridades fiscales competentes bajo el régimen que corresponda, y que desarrolla sus actividades con fines de generación de ingresos y fortalecimiento empresarial.

V. Persona moral de naturaleza mercantil: Entidad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, integrada por una o más personas físicas o morales, que realiza actividades económicas, comerciales, productivas, de servicios o de transformación de bienes, incluyendo aquellas relacionadas con la producción, comercialización o promoción de productos artesanales, con fines de generación de valor económico y desarrollo empresarial.

VI. Procesos de Formación: Conjunto de acciones planificadas y organizadas a través de cursos, talleres y capacitaciones destinadas a desarrollar, fortalecer o actualizar los conocimientos, habilidades, competencias y actitudes de las personas físicas o morales que realizan actividades económicas mediante un equipo de asesores especializados en diversos temas empresariales con el propósito de mejorar su desempeño y favorecer el cumplimiento de determinados objetivos.

VII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El Programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del Programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental	Impulso para el Renacimiento de la Economía Social	Asesoría a la población emprendedora y artesanal en temas de emprendimiento y desarrollo artesanal otorgadas	Asesoría Especializada

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Asesoría a la población emprendedora y artesanal en temas de emprendimiento y desarrollo artesanal otorgadas	Asesoría Especializada	Personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil, con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II

Asesoría especializada

Artículo 8. Descripción

La asesoría especializada consiste en el acompañamiento, orientación y capacitación a través de diagnósticos empresariales, procesos de formación, mentoría, reportes de finalización y vinculaciones comerciales que favorezcan la consolidación, expansión y posicionamiento en el mercado.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil, con domicilio fiscal en el estado de Yucatán que deseen ser beneficiarias del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Para personas físicas:

- a) Ser mexicano o mexicana, mayor de edad legal.
- b) Contar con actividad empresarial y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Tener domicilio fiscal en el estado de Yucatán.
- d) No estar en calidad de moroso en Programas de Créditos para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.
- e) No ser empleado de la Administración Pública estatal durante la vigencia del apoyo.

f) Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores o iguales a \$150,000.00 anuales, mediante la presentación del formato de estado de ingresos y egresos debidamente llenado, previsto en el Anexo 4, correspondiente a un periodo mínimo de seis meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud del apoyo.

II. Para personas morales:

- a) Estar legalmente constituida bajo una sociedad de naturaleza mercantil.
- b) Contar con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.
- c) No estar en calidad de moroso en Programas de Créditos para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.
- d) Tener al menos un socio de nacionalidad mexicana.
- e) Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores o iguales a \$150,000.00 anuales, mediante la presentación del formato de estado de ingresos y egresos debidamente llenado, previsto en el Anexo 4, correspondiente a un periodo mínimo de seis meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud del apoyo.

Artículo 10. Documentación

Las personas físicas y morales que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, debidamente llenado, previsto en el anexo 1, el cual se podrá encontrar en el sitio web oficial del instituto.
- II. Formato de carta compromiso, debidamente llenado y firmado por las personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil interesadas (formato descargable con indicaciones, previsto en el anexo 2).
- III. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración

Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante legal o apoderado legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la persona solicitante y en caso de personas morales, del representante legal y los socios.

VI. Copia de un comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, estado de cuenta bancario, energía eléctrica o telefonía fija, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

VII. Reseña empresarial debidamente llenado, prevista en el anexo 3.

VIII. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria).

IX. Formato de estado de ingresos y egresos debidamente llenado, previsto en el anexo 4, por un periodo mínimo de seis meses anteriores a la fecha en la que se solicita el apoyo.

X. En caso de las personas morales, copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y la documentación previstos en estas reglas de operación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Que considere unidades económicas ubicadas en el interior del estado de Yucatán, como actores de su cadena de valor.
- II. Los servicios o productos atiendan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.

- III. Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil, sean dirigidas por mujeres.
- IV. Contar con productos y servicios que cumplan con las normativas y certificaciones aplicables al giro correspondiente del negocio.
- V. Ventas comprobables mayores o iguales a \$250,000.00 anuales.
- VI. Que tengan certificado COFEPRIS o licencia de funcionamiento.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa consiste en el otorgamiento de asesoría especializada a través del siguiente esquema:

- I. Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.
- II. Acceso garantizado a un mínimo de tres procesos de formación.
- III. Un servicio de mentoría para el acompañamiento y orientación especializada en el desarrollo comercial, técnico y/o financiero, según las necesidades del proyecto, otorgado de acuerdo con el calendario establecido con cada persona beneficiaria.
- IV. Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán a través de eventos, bazares, ferias y/o encuentros de negocio para conectar y facilitar el acercamiento entre empresas y emprendedores a proveedores, compradores u otros actores económicos, con el propósito de generar oportunidades de negocio.
- V. Un reporte de finalización del programa en el cual se incluya las acciones realizadas, los resultados de los apoyos anteriormente descritos, el cumplimiento de objetivos y los documentos generados como resultado de las mentorías y/o evidencias generadas.

Asimismo, las personas beneficiarias recibirán seguimiento de las vinculaciones posteriores al otorgamiento del apoyo, con el fin de dar continuidad y fortalecer los resultados del acompañamiento brindado.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será el equivalente a \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en especie a través de los diagnósticos, procesos de formación, mentorías, vinculaciones comerciales y reportes de finalización. El apoyo podrá ser otorgado en más de una ocasión, siempre y cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos establecidos y se postule en cada una de las convocatorias correspondientes.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web oficial <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. La duración del programa.
- III. Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- IV. Los criterios de selección.
- V. Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
- VI. La descripción general de los apoyos del programa, así como del procedimiento y los plazos para acceder a ellos.
- VII. La fecha de inicio y fecha de cierre de recepción de la documentación.
- VIII. Especificación del lugar en el que los solicitantes deberán entregar la documentación requerida.
- IX. Fecha de publicación de las personas seleccionadas para acceder al apoyo del programa.
- X. La demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El Instituto emitirá y dará publicidad a su convocatoria de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa se inscribirán en línea a través del enlace <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, mediante un Formulario de Registro al Programa, previsto en el anexo 1. El proceso de inscripción no podrá exceder los sesenta días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

III. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto recibe y verifica que las personas interesadas en ser beneficiarias cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en la convocatoria. En caso de que la documentación presentada no esté completa se le notificará a la persona interesada para efecto de que pueda subsanar y presentarla antes del cierre de la convocatoria.

IV. En caso de que la persona solicitante no presente, dentro del plazo establecido, la documentación que le haya sido requerida para subsanar las observaciones realizadas por el Instituto, se tendrá por incumplido el requisito documental correspondiente, por lo que no podrá ser considerada para la selección de personas beneficiarias del programa.

V. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto realizará entrevistas para el perfilamiento de las personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil que cumplan con los requisitos y la documentación solicitada, dentro de un máximo de diez días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Para la realización de las entrevistas la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto podrá invitar a participar en la selección de las personas beneficiarias, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia que para tal efecto determine.

VI. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto seleccionará a las personas beneficiarias del programa, dentro de un máximo de diez días hábiles siguientes a la realización de las entrevistas.

VII. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la selección de las personas beneficiarias, publicará la lista de personas beneficiarias seleccionadas en las redes sociales y en el sitio web

oficial del instituto <https://iyem.yucatan.gob.mx/>.

VIII. El Instituto informará, por correo electrónico, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, a las personas solicitantes sobre el resultado de su solicitud y, en el caso de las que hayan resultado seleccionadas beneficiarias, les comunicará la fecha, hora y lugar para asistir a una junta informativa con las personas servidoras públicas del instituto.

IX. Las personas beneficiarias o sus representantes acudirán a una junta informativa en la fecha que les sea indicada por las personas servidoras públicas del instituto responsables del programa, donde se les notificará las fechas para iniciar la recepción de los apoyos del programa y presentarán el calendario de actividades.

X. Las personas beneficiarias recibirán los apoyos del programa.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte del instituto lo siguiente:

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Acceder a la información relativa al programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.
- III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- V. Recibir el apoyo del Programa.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir en tiempo, forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.
- II. Acudir puntualmente a todas las actividades y Asesorías que el instituto programe durante el proceso del programa.
- III. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y respetar la demás normativas y legislación aplicable.
- IV. Tratar con respeto al personal del instituto.

Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias

En caso de que el Instituto o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El Instituto, a través de su Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, será la entidad encargada de la ejecución del programa.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar el Programa conforme a estas reglas de operación y demás disposiciones normativas y legislación aplicable al programa.
- II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.
- III. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.
- IV. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.
- V. Utilizar su sitio web y redes sociales para la correcta promoción y difusión del programa, estas reglas de operación, así como las convocatorias que de ella deriven.
- VI. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.
- VII. Registrar y publicar, en su sitio web oficial y redes sociales, la lista de personas beneficiarias del programa, así como entregarla a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia en la que participaron durante la selección de las personas beneficiarias.
- VIII. Recibir la información comprobatoria del Programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- IX. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.
- X. Invitar, en su caso, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia a participar en el proceso de entrevistas para la selección de personas beneficiarias.
- XI. Proponer los programas y cursos de mentoría y capacitación que requieran las personas beneficiarias del programa cuando lo considere necesario.

XII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad del Instituto.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. El Instituto deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental	Asesoría Especializada	Asesoría a la población emprendedora y artesanal en temas de emprendimiento y desarrollo artesanal otorgadas	Porcentaje de asesorías otorgadas	$(B/C) * 100$ B= Total de asesorías otorgadas C= Total de asesorías solicitadas

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar trimestralmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI

Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del instituto o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el Instituto se establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al Instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a (día) de (mes) de (año).

Lic. Salvador Antonio Vitelli Macías
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social

El Instituto Yucateco de Emprendedores te invita a participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social edición__ (año) dirigida a las personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil con domicilio fiscal en el estado de Yucatán. El Programa tiene por objetivo contribuir a que la población económicamente activa emprendedora y artesanal con idea de negocio, proyecto o micro y pequeñas empresas genera emprendimientos innovadores sostenibles.

Favor de completar lo que se solicita:

*Obligatorio

1. Nombre comercial de la empresa:
2. Razón social:
3. Giro empresarial:
4. Fecha de inicio de operaciones:
5. Número de empleados:
6. Descripción de sus productos o servicios:
7. Mercado meta: *(¿Cuál es tu segmento de mercado? ¿Público objetivo?)*:
8. Cobertura actual: *(Marca solo uno)*:
 - Local (Yucatán).
 - Regional (Península de Yucatán).
 - Nacional.
 - Internacional.
9. Ventas proyectadas al 20XX *(en números y letras)*:
10. ¿Sus productos o servicios atienden a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad? En caso de que sí, especificar. *(Marca solo uno)*
 - Sí, _____
 - No
 - Otro:
11. ¿Tiene algún establecimiento en el interior del Estado? En caso de que sí, especificar. *(Marca solo uno)*
 - Sí, _____
 - No

- Otro:
- 12. Sitio Web, o redes sociales (-URL):
- 13. Dirección fiscal:
- 14. Representante legal:
- 15. Clave Única de Registro de Población del representante legal:
- 16. ¿Es maya hablante el representante legal?
- 17. Nombre de contacto:
- 18. Teléfono de contacto:
- 19. Correo electrónico de contacto:
- 20. ¿Actualmente es beneficiario de algún otro programa federal, estatal o municipal? En caso de que sí, especificar. *(Marca solo uno)*
 - Sí, _____
 - No
 - Otro:
- 21. ¿Su persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil cuenta con productos relacionados con el giro de alimentos y bebidas?
 - Sí, _____
 - No _____
 - No Aplica _____
- 22. ¿Alguno de los productos de su persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil cuenta con el etiquetado de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010?
 - Sí, _____
 - No
 - Otro:
- 23. ¿Alguno de los productos su persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil cuenta con estudios de vida de anaquel?
 - Sí, _____
 - No
 - Otro:
- 24. ¿Alguno de los productos de su persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil cuenta con código de barras?
 - Sí, _____

- No
 - Otro:
25. ¿Alguno de los productos de su persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil cuenta con tabla nutrimental?

- Sí, _____
- No
- Otro:

26. Favor de indicar el número de productos que su persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil cuenta con todas las certificaciones mencionadas a continuación:

Código de barras

Etiquetado acorde a NOM 051-SCFI/SSA1-2010

Estudios de vida de anaquel

Tabla nutrimental

27. ¿Su producto/servicio cuenta con las certificaciones y normativas correspondientes a su giro?

- Sí, _____
- No
- Otro:

28. Con respecto a la pregunta anterior, favor de especificar cuáles son las certificaciones y normativas con las que cumple su producto:

29. Lista de archivos a adjuntar o enviar en digital a *(correo oficial designado en cada convocatoria)*:

I. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante o apoderado legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la persona

solicitante y en caso de personas morales, del representante legal y los socios.

IV. Copia de un comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, estado de cuenta bancario, energía eléctrica o telefonía fija, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

V. Reseña empresarial, debidamente llenado, previsto en el anexo 3 de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria).

VII. Formato estado de ingresos y egresos, por un periodo mínimo de seis meses anteriores a la fecha en la que se solicita el apoyo.

VIII. Formato de carta compromiso, debidamente llenado y firmado por la empresa interesada (formato descargable con indicaciones, previsto en el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social).

IX. En caso de personas morales, copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.

ANTEPROYECTO

Anexo 2. Formato de carta compromiso

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa Impulso para el Renacimiento de la Economía Social – Carta Compromiso		
Mérida, Yucatán a ____ de ____ de 20__. Por este medio yo, _____, representante de la empresa _____, por ser persona beneficiaria del programa Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, me comprometo a cumplir en tiempo y forma con los compromisos que dicho programa establece, como lo son: Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, tanto para la inscripción al programa Impulso para el Renacimiento de la Economía Social como para su seguimiento y conclusión. Proporcionar al Instituto Yucateco de Emprendedores la información de contacto (correo electrónico y número de celular) del representante de las personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil durante la implementación del programa Impulso para el Renacimiento de la Economía Social. En caso de algún cambio en la representación, se deberá notificar al responsable del programa y proporcionar los nuevos datos de contacto. Asistir a las reuniones asignadas con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores con puntualidad o, en su defecto, avisar al equipo con 24 horas de anticipación en el caso de no poder asistir. Respetar al equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, a las demás personas beneficiarias y a todas las personas involucradas en el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social. En caso de requerir servicios que no sean parte de los beneficios de la convocatoria y sean importantes para la empresa, la persona beneficiaria será la responsable de los costos que generen. Firmar la minuta de cada cita/asesoría que se tenga con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores. Ser parte activa del ecosistema emprendedor (la comunidad que brinda soporte a los emprendedores y las empresas a través de capital, formación, red de contactos y acceso al conocimiento) dentro y fuera de mi comunidad apoyando al Instituto Yucateco de Emprendedores en actividades que fomenten el emprendimiento y competitividad de las empresas Yucatecas. En caso de que, por motivos personales o por causas ajenas a la persona beneficiaria, se decida suspender la participación en el Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, deberá acudir a las instalaciones del		

Instituto Yucateco de Emprendedores para firmar una carta de término o baja, en la cual se expondrán las razones por las que se da por concluida su participación en dicho programa.

Estando consciente de que, en caso de dejar de cumplir con los compromisos señalados en esta carta, se le dará de baja del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la economía Social de manera automática, se firma esta carta compromiso el día **de** **del año 20** .

Atentamente

Nombre y firma del representante de la persona moral beneficiaria, o bien, de la persona física beneficiaria

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 3. Reseña empresarial

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa Impulso para el Renacimiento de la Economía Social – Reseña Empresarial		

Apartado 1. Datos de identificación de la persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil:

Nombre comercial	
Razón Social	
Nombre completo del representante legal	
Giro empresarial	Elija un elemento.
Fecha de Inicio de operaciones	
Dirección fiscal	
Correo electrónico	
Número telefónico	
Sitio web de la empresa	
Descripción de la empresa	
Descripción de productos/servicios	

Apartado 2. Datos de impacto:

Número de empleados que laboran con su persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil	
Principales CLIENTES	
Principales PROVEEDORES	
Ventas facturadas en el periodo fiscal 20XX (en pesos)	

Cobertura geográfica (ventas) de la persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida de naturaleza mercantil	Elija un elemento.
Aliados estratégicos con quienes trabaja	
Certificaciones o acreditaciones actuales	

Apartado 3. Intereses de crecimiento:

Mercado potencial al que se desea incursionar	
Ventas proyectadas para el periodo fiscal 20XX	
Productos/Servicios que se desean desarrollar a corto plazo	
Certificaciones o acreditaciones en planes de obtención	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

ANTEPROYECTO

Anexo 4. Formato de estado de ingresos y egresos.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial					
Programa de Impulso para el Renacimiento de la Economía Social							
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS							
DEL		DE		DEL 20		AL	
	(día)		(mes)		(año)		(año)
CONCEPTO				MONTO EN PESOS MEXICANOS (MXN)			
Ventas / Servicios				\$			
Costo Producto				\$			
Utilidad Bruta				\$			
GASTOS DE OPERACIÓN							
Energía Eléctrica				\$			
Agua				\$			
Teléfono				\$			
Gas				\$			
Mano de Obra Solicitante				\$			
Nómina de Empleado(s)				\$			
Renta del Local del Negocio				\$			
Otros Gastos							
				\$			
				\$			
Total de Gastos				\$			
Utilidad antes de Impuestos				\$			
Impuestos				\$			
Utilidad Neta				\$			
En caso de que algún campo no aplique dejar en blanco							
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable.							
Fecha de Solicitud				Nombre y Firma del Solicitante			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

ANTEPROYECTO

Anexo 5. Diagrama de flujo del programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social.

ANTEPROYECTO



